

El Comité de Seguridad y Salud es un órgano cuya existencia es obligatoria, artículo 38 de la Ley 31/1995, un órgano de consulta y participación de la representación de la plantilla, pero esta Corporación lo ha convertido en un instrumento inútil donde mes a mes se acumulan problemas y denuncias sin resolver, que se juntan con otras nuevas por el mal clima laboral existente en los centros de trabajo.

[Leer más](#)

De poco está sirviendo el esfuerzo de los delegados y delegadas de prevención y de técnicos de prevención, que con unos medios muy recortados, nos enfrentamos a la parálisis de los responsables municipales y a su falta de cultura preventiva, manifestada en sus métodos autoritarios, en sus imposiciones para organizar tareas y en su reiterado abuso de poder, sin acuerdos ni consulta previa.

Valga como ejemplo lo sucedido en la Comisión Permanente del Comité de Seguridad y Salud, celebrado el 4 de febrero, donde no pudimos pasar del 4º punto del orden del día, por la cantidad de comunicaciones de riesgo e incumplimientos en materia preventiva que hemos presentado, porque continúan dañando la salud durante la jornada y convierten en inseguros muchos puestos y actividades.....y debido también en gran parte por el asesor técnico que preside, en funciones, de forma ineficaz e insensible, bajo las órdenes del Gobierno Municipal.